PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION Nº 2.189.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL CONGRESO NACIONAL" ID 376145.

Asunción, 18 de junio de 2020

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2020, de fecha 17 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto Nº 2992/19, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para el Congreso Nacional" a la firma SANTA CLARA S.A.; en los ítems N° 1 y 2, por un monto mínimo total de G. 3.954.000.000.- (guaraníes tres mil novecientos cincuenta y cuatro millones), y hasta un monto máximo de G. 7.896.000.000.- (guaraníes siete mil ochocientos noventa y seis millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera: en el ítem N° 1 por un monto máximo de G. 6.876.000.000.- (guaraníes seis mil ochocientos setenta y seis millones), para cobertura de 573 titulares como máximo, en el ítem N° 2 por un monto máximo de G. 1.020.000.000.- (guaraníes un mil veinte millones) para cobertura de 170 titulares como máximo, el monto máximo para el ejercicio fiscal 2020 es de G. 4.167.333.333.- (guaraníes cuatro mil ciento sesenta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) y el monto máximo total para el ejercicio fiscal 2021 será de G. 3.728.666.667.- (guaraníes tres mil setecientos veintiocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2021, de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la Ley Nº 2051/03 y al Decreto Nº 2992/19.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente